

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ENJ-CCC-LPN-2026-001

**Contratación de servicios de alimentos, bebidas y catering,
para las actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura**

**Sttefany Gómez
Magui Rosado
Diana Duran**

**Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
República Dominicana
4 de septiembre de 2026**

1. ANTECEDENTES

Que en fecha **4 de septiembre 2026** los peritos suscribientes designados por el **Comité de Compras y Contrataciones** se reunieron a fin de presentar de manera consolidada los resultados de la evaluación de las ofertas económicas.

Producto de la evaluación de ofertas técnicas, resultaron habilitados para la apertura del sobre contentivo de la oferta económica los oferentes siguientes:

- 1) LB Eventos Sociales, SRL (lote 1)
- 2) Disla Uribe Koncepto, SRL (lote 4)

2. LOTE 1

2.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

En las páginas 30 y 31, numeral 17.3.1 del pliego de condiciones de la licitación pública nacional núm. **ENJ-CCC-LPN-2026-001** se determinó que los requerimientos económicos se evaluarán bajo el criterio de Cumple/No cumple y puntaje.

En ese sentido, únicamente serán consideradas para la evaluación económica las ofertas de aquellos oferentes que, en la evaluación de su oferta técnica, hayan obtenido la calificación de «Cumple» en todos los aspectos evaluados y, adicionalmente, hayan alcanzado un puntaje mínimo de cincuenta y tres (53) puntos. Una vez verificado el cumplimiento de ambas condiciones, se procederá a la evaluación de la oferta económica, la cual tendrá un valor máximo de veinticinco (25) puntos.

La evaluación de la oferta económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica que, sumando los precios unitarios, sea la más económica. Al resto de las ofertas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$Pi = Om / Oi$$

Donde:

Pi = Puntaje de la propuesta económica *i*

Oi = Oferta Económica a evaluar

Om = Propuesta económica de monto más bajo.

2.2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL SOBRE B (OFERTA ECONÓMICA)

Tras la apertura de las propuestas económicas del único oferente habilitado para el lote 1, tenemos a bien indicar que, al proceder con la evaluación de la Oferta Económica "Sobre B" del oferente LB Eventos Sociales, SRL, con el RNC: 124-01474-3, se observó que el oferente no estableció precio unitario en los ítems 31 (chafing dishes con sus calentadores) y 34 (servicio de montaje y desmontaje) consignados en el *Formulario de Oferta Económica*. Dado que el criterio de adjudicación establecido para este lote es la sumatoria de los precios unitarios ofertados, la ausencia de precio en dichos ítems impide a estos peritos completar la evaluación económica y, en consecuencia, emitir una recomendación de adjudicación, toda vez que no es posible determinar con certeza si dicha omisión representa una reducción real del monto total ofertado o corresponde a un ítem sin costo asociado dentro de la propuesta.

En virtud de lo anterior, recomendamos solicitar al oferente LB Eventos Sociales, SRL una aclaración sobre los ítems 31 y 34 establecidos en el formulario de oferta económica a los fines de emitir la evaluación definitiva.

3. LOTE 4

3.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

En la página 32, numeral 17.3.2 del pliego de condiciones de la licitación pública nacional núm. **ENJ-CCC-LPN-2026-001** se determinó que los requerimientos económicos se evaluarán bajo el criterio de Cumple/No cumple.

3.2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL SOBRE B (OFERTA ECONÓMICA)

Tras la apertura de las propuestas económicas del único oferente habilitado para el lote 4, se procedió a la evaluación de la Oferta Económica «Sobre B» presentada por el oferente Disla Uribe Koncepto SRL. Como resultado de esta evaluación, se observó que el oferente no estableció un precio unitario para el ítem 27, (Otros artículos y utensilios necesarios para el montaje, servicios y desmontaje de los alimentos y bebidas), consignado en el Formulario de Oferta Económica. Asimismo, para el ítem 27, correspondiente al agua carbonatada (en botellas de cristal), no se contempla la aplicación del ITBIS. De acuerdo con lo establecido en el artículo 343 del Código

Tributario, dicho artículo se encuentra gravado con un 18%, por lo que correspondería aplicar la corrección aritmética, resultando en un precio final de RD\$295.00.

Considerando que el criterio de adjudicación establecido para este lote es de cumple/no cumple, las situaciones identificadas requieren ser aclaradas antes de concluir la evaluación económica. En particular, la ausencia de un precio en el ítem 23 no permite determinar si se trata de un ítem ofertado sin costo o si corresponde a una omisión en la presentación de la propuesta. De igual manera, respecto del ítem 27, es necesario confirmar si el oferente acepta la corrección aritmética derivada de la aplicación del ITBIS. En consecuencia, mientras estos aspectos no sean aclarados, no es posible completar la evaluación económica ni emitir una recomendación de adjudicación.

En virtud de lo anterior, recomendamos solicitar al oferente Disla Uribe Koncepto SRL que aclare la situación correspondiente al ítem 23 y confirme su aceptación de la corrección del ítem 27, a los fines de completar la evaluación económica y emitir la recomendación de adjudicación correspondiente.

Informe de evaluación de ofertas económicas emitido en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cuatros (4) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Firmado electrónicamente por:

Sttefany Gómez Gómez
Gestora II
Gestión de Planificación

Magui Rosado Caro
Gerente de Proyectos
Gerencia de Formación Inicial

Diana Lynn Durán
Especialista
Gestión de Administración y Finanzas



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Diana L. Durán Gómez
Sttefany L. Gomez Gomez
Magui A. Rosado Caro

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/FFVQ-Q05U-VHSK-SCK2>

